



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 265 -2021-G.R. APURÍMAC/GR

Abancay, 30 JUL. 2021

VISTO:

El Decreto de Urgencia N° 075-2021, que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021, para financiar las contrataciones de servicios de mantenimiento preventivo de Plantas Generadoras de Oxígeno Medicinal, con cargo a los recursos a los que se refiere el numeral 34.1 del artículo 34 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084 se aprueba el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2021-G.R.APURÍMAC/GR, de fecha 05 de enero del año 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, los párrafos 49.1 y 49.2 del artículo 49° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que los Pliegos que cuenten con programas presupuestales pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional con cargo a los recursos asignados a dichos programas, siempre que el pliego habilitado cuente con productos del mismo programa, siendo que, dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del Sector correspondiente, a propuesta de este último, previo informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del Coronavirus (COVID-19), el mismo que ha sido prorrogado mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, Decreto Supremo N° 027-2020-SA y Decreto Supremo N° 031-2020-SA;

Que, mediante el numeral 34.1 del Artículo 34° de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se autoriza al Ministerio de Salud para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los gobiernos regionales, para financiar, durante el Año Fiscal 2021, la operación y mantenimiento de nuevos establecimientos de salud que entraron en funcionamiento a partir del segundo semestre del año 2020;

Que, mediante el numeral 3.1 del Artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 075-2021, autoriza una transferencia de partidas, para financiar las contrataciones de servicios de mantenimiento preventivo de Plantas Generadoras de Oxígeno Medicinal; según anexo del mencionado Decreto corresponde al Gobierno Regional del Departamento de Apurímac la suma total de S/ 176,335.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 SOLES);

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, mediante INFORME N° 1387-2021-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO, alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional a través del cual se propone la incorporación, por la suma total de S/ 176,335.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), en





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Gobierno Regional
de Apurímac

265

el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Apurímac de acuerdo a lo establecido en el Anexo del D.U. N° 075-2021;

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° s. 27902 y 28013, Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, Directiva N° 007-2020-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con la Resolución Directoral N° 034-2020/EF/50.01 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre del año 2018;

SE RESUELVE

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 075-2021, por un monto total de S/ 176,335.00 (**CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 SOLES**), para financiar las contrataciones de servicios de mantenimiento preventivo de Plantas Generadoras de Oxígeno Medicinal; con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

		EN SOLES
EGRESOS	:	
SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	442 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC 176,335
UNIDAD EJECUTORA	:	402-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY 58,778
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS 58,778
PRODUCTO	:	3.999999 SIN PRODUCTO 58,778
ACTIVIDAD	:	5.006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS 58,778
FUENTE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS 58,778
CATEGORIA DE GASTO	:	5 GASTOS CORRIENTES 58,778
TIPO DE TRANSACCION	:	2 GASTO PRESUPUESTARIO 58,778
GENERICA DE GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS 58,778

		TOTAL UNIDAD EJECUTORA 58,778
		=====
UNIDAD EJECUTORA	:	403-HOSPITAL SUBREGIONAL DE ANDAHUAYLAS 29,389
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS 29,389
PRODUCTO	:	3.999999 SIN PRODUCTO 29,389
ACTIVIDAD	:	5.006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS 29,389
FUENTE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS 29,389
CATEGORIA DE GASTO	:	5 GASTOS CORRIENTES 29,389
TIPO DE TRANSACCION	:	2 GASTO PRESUPUESTARIO 29,389
GENERICA DE GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS 29,389

		TOTAL UNIDAD EJECUTORA 29,389
		=====





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Gobierno Regional
de Apurímac

265

UNIDAD EJECUTORA	:	404 - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	29,389
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	29,389
PRODUCTO	:	3.999999 SIN PRODUCTO	29,389
ACTIVIDAD	:	5.006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	29,389
FUENTE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	29,389
CATEGORIA DE GASTO	:	5 GASTOS CORRIENTES	29,389
TIPO DE TRANSACCION	:	2 GASTO PRESUPUESTARIO	29,389
GENERICA DE GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	29,389

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 29,389

UNIDAD EJECUTORA	:	407 - RED DE SALUD COTABAMBAS	29,389
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	29,389
PRODUCTO	:	3.999999 SIN PRODUCTO	29,389
ACTIVIDAD	:	5.006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	29,389
FUENTE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	29,389
CATEGORIA DE GASTO	:	5 GASTOS CORRIENTES	29,389
TIPO DE TRANSACCION	:	2 GASTO PRESUPUESTARIO	29,389
GENERICA DE GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	29,389

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 29,389

UNIDAD EJECUTORA	:	409 - RED DE SALUD AYMARAES	29,390
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	29,390
PRODUCTO	:	3.999999 SIN PRODUCTO	29,390
ACTIVIDAD	:	5.006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	29,390
FUENTE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	29,390
CATEGORIA DE GASTO	:	5 GASTOS CORRIENTES	29,390
TIPO DE TRANSACCION	:	2 GASTO PRESUPUESTARIO	29,390
GENERICA DE GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	29,390

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 29,390

TOTAL PLIEGO 176,335

ARTICULO SEGUNDO.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTICULO TERCERO.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuestos en la presente norma.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



265

ARTICULO TERCERO.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que esta determine.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



BALTAZAR LANTARON NUÑEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



GOB BLN.
GRPPAT RVC.
SGP DPC.

Jr. Puno N° 107
Abancay - Apurímac

Teléfonos: (083) 321022 / 321431 / 322617 / 321014 / 323731 Fax: (083) 321174
www.regionapurimac.gob.pe - E-mail: sugerencias@regionapurimac.gob.pe

